

Viernes, 4 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Convocatoria Juez/a de Paz Titular de Castañar de Ibor.

D. Jesús González Santacruz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que habiendo recibido comunicación con fecha 24-03-2021 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura informando que el próximo 6 de julio de 2021 quedará vacante el cargo de Juez/a de Paz Titular de Castañar de Ibor.

Que se abre un plazo de 10 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática al correo:

ayuntamiento@castanardeibor.es

en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://castanardeibor.sedelectronica.es/>

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

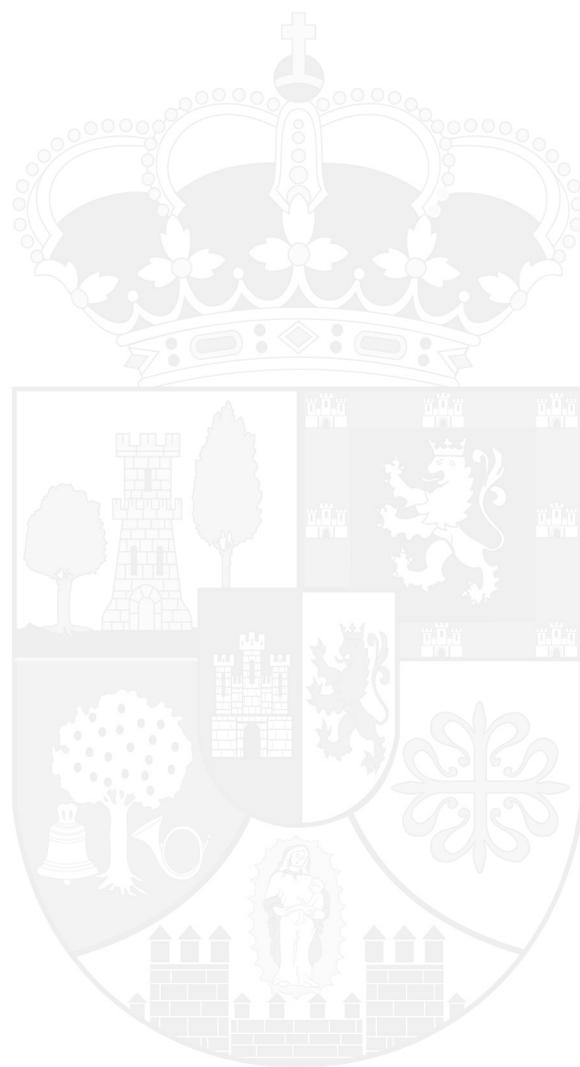


Viernes, 4 de junio de 2021

Castañar de Ibor, 1 de junio de 2021

Jesús González Santacruz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de junio de 2021



N.I.F.: P-1006100-J
Plaza de España, 1
Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300
10340 CASTAÑAR DE IBOR (CACERES)

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR. EXPTE. 36/2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF/CIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA DECLARACIÓN
<p>Que, enterado de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir el puesto de Juez de Paz Titular, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.</p> <p>Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none">— Poseer la nacionalidad española.— Ser mayor de edad.— Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.— Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).— No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).— No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.— No estar condenado por delito doloso.— No estar procesado o inculcado por delito doloso. <p>Que de acuerdo con la naturaleza de esta Declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me</p>

1



Viernes, 4 de junio de 2021



N.I.F.: P-1006100-J
Plaza de España, 1
Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300
10340 CASTAÑAR DE IBOR (CACERES)

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR. EXPTE. 36/2021

comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario.

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR

2

